TURISMO ANDALUZ, S. A.

(Sociedad absorbente)

CENTRO DE TURISMO DE INTERIOR DE ANDALUCÍA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las citadas sociedades, celebradas con el carácter de universal, el día 29 de junio de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Turismo Andaluz, Sociedad Anónima» de la mercantil «Centro de Turismo de Interior de Andalucía, Sociedad Anónima», que consistirá en la cesión del patrimonio universal de esta última para su transmisión en bloque a la sociedad absorbente, «Turismo Andaluz, Sociedad Anónima», que tendrá la misma forma jurídica que la sociedad absorbida, previa disolución sin liquidación de la sociedad objeto de fusión por absorción, adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace expresa constancia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a dicha fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Málaga, 12 de noviembre de 2007.–El Consejero Delegado de «Turismo Andaluz, Sociedad Anónima» y Consejero Delegado de «Centro de Turismo de Interior de Andalucía, Sociedad Anónima», Antonio Manuel Gutiérrez Ruiz.–69.482. y 3.ª 21-11-2007

UNIFUEGO, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

VIVIENDAS PROTEGIDAS VALLESANAS, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 12 de noviembre de 2007, el socio único de «Unifuego, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente) y de «Viviendas Protegidas Vallesanas, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), ha decidido la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 30 de octubre de 2007 por el Administrador único de ambas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Viviendas Protegidas Vallesanas, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Unifuego, Sociedad Limitada Unipersonal», con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de ambas sociedades de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 12 de noviembre de 2007.–El Administrador único de Unifuego, S.L., Sociedad unipersonal y de Viviendas Protegidas Vallesanas, S.L., sociedad unipersonal.–70.604. 2.ª 21-11-2007

UNTZAGA-LEKU, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA AZBA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las Sociedades relacionadas en el titulo de este anuncio en sesiones celebradas el 15 de octubre de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances a 31 de mayo de 2007, también aprobados por las Juntas.

La fusión se realizará mediante la absorción por «Untzaga-Leku, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de la mercantil «Inmobiliaria Azba, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbida). Ambas sociedades están inscritas en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y se fusionarán en base al proyecto de fusión aprobado por unanimidad en Junta de ambas Sociedades y depositado en dicho Registro Mercantil el 5 de octubre de 2007, publicado en el «BORME» número 205, de fecha 24 de octubre de 2007, mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todo su patrimonio, derechos y obligaciones, a la absorbente, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en la Ley.

San Sebastián, 29 de octubre de 2007.–El Secretario de «Untzaga Leku, Sociedad Limitada», Gorka Aranegui Zubiaurre.–El Secretario de «Inmobiliaria Azba, Sociedad Anónima», José Ignacio Barinaga Eguia.–69.449.

y 3.ª 21-11-2007

URBANIZACIÓN MOLINO DE VIENTO, S. L.

(Sociedad absorbente)

GRUPO RENOVALIA OHG, S. L.

(Sociedad absorbente y absorbida)

CENTRAL GRUPO INMOBILIARIO ODP, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia y fusión propia

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general de socios de «Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada» y el accionista único de «Central Grupo Inmobiliario ODP, Sociedad Anónima Unipersonal» en el ejercicio de las competencias propias de la Junta general de accionistas, acordaron el día 15 de noviembre de 2007 aprobar la fusión por absorción de «Central Grupo Inmobiliario ODP, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) por parte de «Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida («Central Grupo Inmobiliario ODP, Sociedad Anónima Unipersonal») y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente («Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada»).

Asimismo se hace constar que la misma Junta general de socios de «Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada» en fecha 15 de noviembre de 2007, sucesivamente a la fusión anterior, pero en unidad de acto, y la Junta general de socios de «Urbanización Molino de Viento, Sociedad Limitada» en fecha 15 de noviembre de 2007, acordaron aprobar la fusión por absorción de «Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada» por parte de «Urbanización Molino de Viento, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida («Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada») y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente («Urbanización Molino de Viento, Sociedad Limitada»).

Como consecuencia de esta última fusión, a fin de atender la relación de canje derivada de ésta, la Junta General de Socios de «Urbanización Molino de Viento, Sociedad Limitada» adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en un importe total de 45.384 euros mediante la creación de 744 nuevas participaciones sociales, con una prima de asunción de aproximadamente 745,4583333333330 euros por partición social, esto es, una prima de asunción total de 554.621 euros.

La reorganización societaria (fusión impropia-fusión propia) se ha acordado con base en el proyecto de reorganización societaria de 29 de octubre de 2007 que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Albacete con fecha 6 de noviembre de 2007, considerando los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2007.

Con relación a ambas fusiones, se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en las fusiones descritas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los Balances de fusión así como del derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la correspondiente fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarrobledo (Albacete), 15 de noviembre de 2007.–Los Consejos de Administración de «Urbanización Molino de Viento, Sociedad Limitada», «Grupo Renovalia O.H.G., Sociedad Limitada» y «Central Grupo Inmobiliario ODP, Sociedad Anónima Unipersonal» y por delegación de los mismos el Consejero-Delegado de las tres sociedades, D. Juan Domingo Ortega Martínez.–70.523.

1.ª 21-11-2007

VALADIS SYSTEM, S. L.

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital de la sociedad adoptado en Junta general ordinaria de socios celebrada con fecha 16 de noviembre de 2007, se comunica a todos los socios de la sociedad que queda abierto el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio para poder ejercer el derecho de suscripción proporcional y preferente sobre las participaciones de nueva creación.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 2007.–El Consejero Delgado, Antonio Peña Castellet.–71.027.

VALCO SYSTEM, S. L.
Unipersonal
(Sociedad escindida parcialmente)

HOME PICASSO, S. L.
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que el accionista único de «Valco System Sociedad Limitada Unipersonal», y el socio úni-